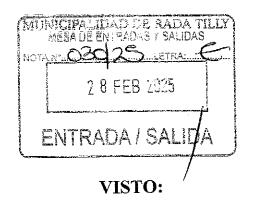


N° 2783/25 27 de Febrero de 2025.-



ORDENANZA

La Resolución Municipal Nº 026/25 Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1887 de la Provincia del Chubut con fecha del 20 de diciembre del 2024, otorga un aporte para solventar los gastos que demanden las Fiestas Populares del año 2024-2025 a favor de los municipios.

Que el art. 55 de la Ley XVI Nº 46 establece la facultad del Honorable Concejo Deliberante para aceptar donaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- Art. 1°) Ratificar la Resolución Municipal N° 026/25 a través de la cual se acepta el aporte de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00), otorgado por el Gobernador de la Provincia del Chubut bajo el Decreto N° 1887.
- Art. 2°) Tome conocimiento la Secretaria de Cultura que deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de las actividades presentando los respectivos gastos.
- Art. 3°) Forma parte de la Presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 026/25.
- Art.4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Registrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RIA VANESA CARDENAS ZRETARIA LEGISLATIVA norable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut CAROLINA VIVIANA BARQUIN PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut

RESOLUCION: RADA TILLY,

TENE 2025

VISTO:

El Decreto N° 1887 de la Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo otorga un subsidio correspondiente a solventar los gastos que demande las Fiestas Populares del año 2024- 2025" a favor de los Municipios.

POR ELLO:

A SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- Art.1°) ACEPTAR el aporte de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) otorgado por EL Gobernador de Chubut a través del Decreto N° 1887 con fecha 20 de diciembre de 2024.
- Art.2°) La Secretaría de Cultura deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de las actividades, presentando los respectivos comprobantes.
- Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.
- Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Registrese, Publiquese y Cumplido, ARCHIVESE.

Crarbut

Musicipal Chubut

> SECRETARIA DE CULTU Municipalidad de Rada Chubut

Fragata 25 de Mayo Nº 94 - 9001 - Rada Tilly - Chubut